



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 14 de abril de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible necesario, procesar a la brevedad posible en el Departamento de Informática la información que permita conocer la totalidad de las transferencias de los Derechos de Vinificación Anual, correspondientes a la presente Vendimia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto N° 302/89, la Ley N° 23.550 y el Decreto N° 301/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°. Establécese, como fecha máxima para la registración de las transferencias totales o parciales de los Derechos de Vinificación en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura el día 5 de mayo próximo.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 9



RICARDO ANGEL MICHELUTTI
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOTANO
DIRECTOR CONSEJERO

RUBEN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO